RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 173-2022-GM/MDC

Carabayllo, 18 de marzo del año 2022.

VISTO:

El Informe Legal Nº 116-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído Nº504-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe Nº 0634-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Nº661-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Memorándum de Certificación N° 521-2022-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe Nº0542-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Nº539-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Formato de Requerimiento de Servicio N° 0400010012, sobre la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022)**, solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución Nº 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir*

o excluir contrataciones; 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE";

Por otro lado la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, en el numeral 12.1 del artículo 12, establece que "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto o cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva N°002-2021-EF/50.01, establece que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 030-2022-GM/MDC de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el **Formato de Requerimiento de Servicio N° 0400010012** de fecha 07 de enero de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la contratación del **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**. Por su parte, mediante el **Informe N° 295-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 02 de febrero del 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerente de Administración y Finanzas se tramite la certificación presupuestal para el **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO** por el periodo de 365 días calendarios, solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por el importe de **S/ 138,521.40 (ciento treinta y ocho mil quinientos veintiuno con 40/100 soles)**;

Que, con el **Informe N° 0256-2022-GAF/MDC** de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la certificación presupuestal para el **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO** por el periodo de 365 días calendarios, solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por el importe de **S/ 138,521.40 (ciento treinta y ocho mil quinientos veintiuno con 40/100 soles)**;

En este orden, a traes del **Memorándum N° 54-2022-SP/GPPCI/MDC** de fecha 23 de febrero de 2022, la Subgerente de Presupuesto informa al Subgerente de Logística que revisado el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, lo solicitado no se encuentra programado, asimismo, señala que dada la necesidad se podría hacer una modificación presupuestaría por el monto de S/. 50,000.00 soles. Por lo que, mediante el Memorándum N° 242-2022-SGL/GAF/MDC de fecha 23 de febrero de 2022, el Subgerente de Logística solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, se sirva a realizar la evaluación y la persistencia de la necesidad del requerimiento N° 0400010012 correspondiente al **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO,** asimismo, informa que el Seguro Complementario de Trabajo- SCTR, aseguradora CRECER SEGUROS tiene vigencia hasta el 28 de febrero del presente año fiscal sugiriendo se evalúe y/o realice el requerimiento respectivo para la continuidad de prestación de servicios;

Que, en atención al requerimiento de la Subgerencia de Logística, se tiene que a través del Memorándum **N° 0244-2022-SGRH/GAF/MDC** de fecha 28 de febrero de 2022, La Subgerente de Recursos Humanos presenta la evaluación y persistencia de la necesidad de contratar el **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, el cual concluye que, siendo del Requerimiento N° 0400010012 se solicitó

la contratación por el **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO,** por el periodo de 365 días calendario y que la Subgerencia de Presupuesto, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) menciona que lo solicitado no se encuentra programado; asimismo, procedió a solicitar se brinde certificación presupuestal por el periodo de 09 meses comprendidos desde el mes de abril a diciembre de 2022 con el objetivo de otorgar cobertura integral de atención y pensión ante posibles siniestros de accidentes, de trabajo y/o enfermedad profesional, a través de las pólizas vigentes del seguro SCTR;

Que, seguidamente, con el **Informe N° 539-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 04 de marzo de 2022, se reitera la solicitud a la Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la certificación de crédito presupuestal por el servicio de **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO** por el periodo de 09 meses (abril a diciembre) solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por el importe S/. 103,891.05 (ciento tres mil ochocientos noventa y uno con 05/100 soles), adjuntándose lo solicitado con el fin de emitir la orden servicio correspondiente en el más breve plazo;

Que, con el **Informe N° 0542-2022-GAF/MDC** de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas reitera al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la solicitud de certificación presupuestal para el **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022),** solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por el importe S/. 103,891.05 (ciento tres mil ochocientos noventa y uno con 05/100 soles), siendo derivado a la Subgerencia de Presupuesto con el proveído N° 727-2022-GPPCI/MDC;

Que, en ese sentido, se tiene que con el **Memorándum de Certificación N° 521-2022-SGP-PPCI/MDC** de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto informa al Subgerente de Logística que, lo solicitado será atendido con el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, Rubro: 09- S/ 50,688.03 y 08- S/ 53,203.02; Meta 46, Clasificadores: 21.31.16 – Otras Contribuciones del Empleador S/ 50,688.03 y 23.26.31- Seguro de Vida, por el monto total S/ 103,891.05 Soles. Asimismo, adjunta la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000521-2022-SGP-GPPCI/MDC;

Que, al contar con la certificación presupuestaria, a través del **Informe N° 661-2022-SGL/GAF/MDC** del 16 de marzo del 2022, la Subgerencia de Logística, en virtud de lo establecido en la Directiva N° 002- 2019-0SCE/CD, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada del **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022),** por el importe de S/ 103,891.05 Soles, asimismo indica que el procedimiento de selección a incluir cuenta con certificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del **Informe N° 0634-2022-GAF/MDC** de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el proceso de Adjudicación Simplificada en mención, como lo indica la Sub Gerencia de Logística, cuya aprobación debe formalizarse mediante acto resolutivo; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 504-2022-GAJ/MDC de fecha 17 de marzo de 2022, solicitando opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal Nº 116-2022-GAJ/MDC** de fecha 18 de marzo de 2022, opina favorablemente respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Entidad, para **INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA,** para la contratación del **SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022),** solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos por un monto total de S/ 103,891.05 Soles, tal como lo sustenta la Subgerencia de Logística, asimismo, la Subgerencia de Presupuesto, encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

En razón a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución Nº 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13º literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza Nº 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2022, PARA INCLUIR SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022), solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos por un monto total de **S/ 103,891.05 (Ciento Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 05/100 Soles)**; conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO POR EL PERIODO DE 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE DE 2022), SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 103,891.05 (Ciento Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 05/100 Soles)	MARZO 2022	RECURSOS DETERMINADOS - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL